

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2020

SDM-SC- 56545-2020

Señor (a):

YINA ALEXANDRA BARROS
CALLE 8 A NO. 37 - 90
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 52403- 2020

Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No. 11001000000023410131 del 07/05/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no dispuso como medio de notificación.

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☐ No Existe Número
	☒ Errado	☐ Rehusado	☐ No Reclamado
☐ Dirección Errada	☐ Fallido	☐ No Contactado	☐ Aportado Clausurado
☐ No Reside	☐ Fuerza Mayor		

Fecha 1	DIA	MES	AÑO
Edwin Pérez	1	3	80

Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor
Edwin Pérez	Edwin Pérez

CC	CC
27 MAR '20	31 MAR '20

Centro de Distribución	Centro de Distribución
Motorizado	Motorizado
C.C. 80230312	C.C. 80230312

Observaciones: *lento Anest 14*

Observaciones: *3 P 13 55*

ces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de envío
ió que el comparendo fue **"ENTREGADO"** tal como se muestra a continuación:

Remittance

Destinatario

Nombre/Razon Social: ALQUILACIÓ DE BOUTIQUE - SANCHEZ GARCIA PRINCEPI
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611000
Envío: YG25579311500

YINA, ALEXANDRA BARROS
Dirección: CALLE 8 A # 37-93
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111611506
Fecha admisión: 25/03/2020 16:07:33

Staría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
no: (1) 364 9400
novilidadbogota.gov.co
ación: Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : YINA ALEXANDRA BARROS CORONADO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 51945402
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 88G N 42G-78 S Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NIN@CO.COM
Teléfono: 4940919 Teléfono móvil: 0000000000

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
POSTEXPRESS		YAC-CENTRO		Y6226950391C0	
Centro Operativo: YAC-CENTRO		Fecha de Admisión: 08/05/2019 19:30:29			
Orden de Servicio: 1178971					
111 602		111 587		111 587	
Valores Declariados Remanente		Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos)		Causas Devoluciones:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35		NIT/ID.Q.T.: 834888001		☐ RE Retenido	
Referencia: 1100100000025410131		Teléfono: 3649400 EXT 6319 Código Postal: 111615000		☐ NE No existe	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111557		☐ NR No reside	
Nombre/Razón Social: YINA ALEXANDRA BARROS CORONADO 520175		Dirección: CRA 88G N 42G-78 S		☐ NR No reclamada	
Tel: 4940919/0		Código Postal: 110881448		☐ DE Desconocido	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Depto: BOGOTÁ D.C.		☐ Dirección errada	
Peso Físico(gm): 200		Dice Contener:		☐ Cerrado	
Peso Volumétrico(gm): 200		Observaciones del cliente: COMPARENDO		☐ No contestado	
Peso Facturado(gm): 200				☐ Fallido	
Valor Declarado: \$0				☐ Apurado Censurado	
Valor Flete: \$2.600				☐ Fianza Mayor	
Costo de manejo: \$0					
Valor Total: \$2.600					
		Fecha de entrega: 08/05/2019		Nombre: Oscar Diaz Pardo	
		Distribución: CC. 1.013.608.675		CC.: 623407	
		Basión de entrega: 1 MAY 2019		Fecha de entrega: 08/05/2019	
		Idm: 1111557111602Y6226950391C0			

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **770549 del 06/19/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

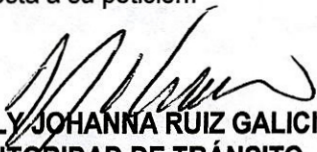
Sobre su petición de terminación de cobro, revocatoria de mandamientos de pago y prescripción, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio **No. 56545-2020**

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2020

SDM-SC- 56545-2020

Señor (a):

YINA ALEXANDRA BARROS
CALLE 8 A NO. 37 - 90
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 52403- 2020

Señor(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo **No. 11001000000023410131 del 07/05/2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de envío informó que el comparendo fue **“ENTREGADO”** tal como se muestra a continuación:



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : YINA ALEXANDRA BARROS CORONADO
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 51945402
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 88G N 42G-78 S Departamento: BOGOTÁ D.C.
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NIN@CO.COM
Teléfono: 4940919 Teléfono móvil: 0000000000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
POSTEXPRESS
Centro Operativo: UAC CENTRO Fecha Pre-Admisión: 08/05/2019 10:30:29
Orden de servicio: 11789971 YG226950391C0

1111 602	Remitente Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de procesos Administrativos) Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000023410131 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Teléfono: 3649400 EXT 6310 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 111511000 Código Operativo: 1111557	Causas Devoluciones: <table border="1"><tr><td>RE</td><td>Refusado</td><td>CI</td><td>C2</td><td>Cerrado</td></tr><tr><td>NE</td><td>No existe</td><td>NI</td><td>NI</td><td>No contactado</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reside</td><td>FA</td><td>FA</td><td>Fallecido</td></tr><tr><td>NR</td><td>No reclamado</td><td>AG</td><td>AG</td><td>Apartado Cautelado</td></tr><tr><td>DE</td><td>Desconocido</td><td>FE</td><td>FE</td><td>Fuerza Mayor</td></tr><tr><td></td><td>Dirección errada</td><td></td><td></td><td></td></tr></table>	RE	Refusado	CI	C2	Cerrado	NE	No existe	NI	NI	No contactado	NR	No reside	FA	FA	Fallecido	NR	No reclamado	AG	AG	Apartado Cautelado	DE	Desconocido	FE	FE	Fuerza Mayor		Dirección errada			
	RE	Refusado	CI	C2	Cerrado																											
	NE	No existe	NI	NI	No contactado																											
	NR	No reside	FA	FA	Fallecido																											
NR	No reclamado	AG	AG	Apartado Cautelado																												
DE	Desconocido	FE	FE	Fuerza Mayor																												
	Dirección errada																															
Destinatario Nombre/Razón Social: YINA ALEXANDRA BARROS CORONADO SZ0175 Dirección: CRA 88G N 42G-78 S Tel: 4940919/0 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Código Postal: 110881448 Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111502	Firma nombre y/o sello de quien recibe: <i>Yellaria Teresa Barrios</i> C.C. 626340 Tel: _____ Hora: _____ Oscar Díaz Pardo Distribuidor: CC. 1.013.608.675 Fecha de entrega: 1 MAY 2019 Gestión de entrega: Tel: _____ dd/mm/aaaa																															
Valores Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Facturado (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.600 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.600	Dice Contener: Observaciones del cliente: COMPARENDO																															
11115871111602YG226950391C0																																

1111
587
UAC CENTRO
CENTRO A

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. **770549 del 06/19/2019** que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

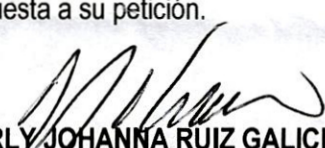
Sobre su petición de terminación de cobro, revocatoria de mandamientos de pago y prescripción, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone el Art 21 de la ley 1755 de 2015, mediante oficio **No. 56545-2020**

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

Sobre la exoneración del comparendo, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Andrés Bello, Abogado SDM

Bogotá D.C. 16 de marzo de 2020

SDM-SC- 56545 /2020

Doctora:

IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE

Dirección de Gestión de Cobro

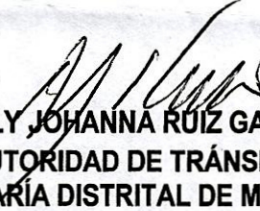
Secretaría Distrital de Movilidad

E. S. D.

REF: REMISION RADICADO SDM 52403 - 2020

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en 5 folios el oficio de la referencia, contentivo de la solicitud de revocatoria del mandamiento de pago, terminación de toda actuación de cobro y prescripción impetrada por el (la) señor (a) **YINA ALEXANDRA BARROS** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No **51.945.402.**

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

YINA ALEXANDRA BARROS
CALLE 8 A NO. 37 - 90
CIUDAD

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 20027

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-52403/ YINA ALEXANDRA BARROS
RESPUESTA N°.	SDM-SC-56545 d eI 16 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANNA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

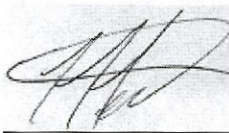
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

52403.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00am por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)